

2021 - 4311

LIBRO

06/09/2021

Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**Área de Servicio:** Turismo**Expediente Nº:** 00041/2021/TUR**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de subvención excepcional a favor del Sindicato de Enfermería SATSE

### Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de la subvención excepcional a favor del Sindicato de Enfermería SATSE

Dada cuenta del expediente de referencia en relación a la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la citada Asociación de Vecinos, ex artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo Plenario de 17 de julio de 2008, y del que resultan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

1º. Con fecha 14/06/2021 se emite propuesta por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para iniciar el procedimiento de concesión de subvención extraordinaria al Sindicato de Enfermería SATSE, con CIF: G28584035, para el ejercicio 2021.

2º. Con fecha 06/05/2021 por la Intervención municipal se emite informe favorable de existencia de crédito.

3º. Con fecha 01/05/2021, tras el certificado de inexistencia de deudas por la Recaudación Municipal, habiéndose comprobado por la unidad gestora los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS.

4º. Con fecha 11/06/2021 se emite informe jurídico favorable del Jefe de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General.

5º. Con fecha 17/06/2021 se emite informe por la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad con observaciones, donde dice lo siguiente:

“ En los carteles publicitarios deberá constar que el premio ha sido subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Talavera”

6º. Con fecha 26/08/2021, se recibe informe de Intervención Municipal por la modificación del plazo de justificación de la subvención, que será hasta el 31 de octubre de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Régimen jurídico.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

Segundo. Subvención Excepcional.

2.1. Concepto.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA) VIOLETA VICENTE DIAZ	ALCALDESA - PRESIDENTA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/09/2021 14:19 06/09/2021 08:18



G00676d7421703093007652f090d07Z



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Turismo

**Expediente Nº:** 00041/2021/TUR

**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de subvención excepcional a favor del Sindicato de Enfermería SATSE

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En su artículo 22.2 c) se establece que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La condición de interés público se entiende debido al esfuerzo y dedicación del gremio de enfermería realizado durante la pandemia, el cual habrá de ser reconocido por la sociedad y las administraciones públicas.

## 2.2. Procedimiento.

El artículo 9.C) 1 del Reglamento Municipal de Subvenciones, en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas dispone que: *“ El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o la firma del convenio”*.

En su apartado segundo se recoge que *“... el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 9.C) del citado Reglamento, *“ la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:*

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.

La propuesta de de bases de concesión de la subvención iniciada por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo, reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la *“concesión de subvenciones de carácter excepcional”*.

Por otro lado, el art. 13.2.e) de la LGS estipula que no podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra la circunstancia de: *“ No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”*.

Con independencia de la modalidad de pago que se efectúe, deberá acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 34 y 35 de la LGS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA) VIOLETA VICENTE DIAZ	ALCALDESA - PRESIDENTA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/09/2021 14:19 06/09/2021 08:18



000676d7421703093007652f090d07Z



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Turismo

**Expediente Nº:** 00041/2021/TUR

**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de subvención excepcional a favor del Sindicato de Enfermería SATSE

Así mismo, el art. 9.4.b) LGS establece, entre los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la "existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención".

Tercero. Objeto de la Subvención.

Por el Sindicato de Enfermería SATSE, se va a realizar Congreso de Enfermería en Talavera de la Reina, del 1 al 11 de junio de 2021.

La subvención tiene por objeto la entrega de 500 euros a SATSE, que tiene por objeto:

- 500 euros que se destinan al otorgamiento del premio denominado "Pasión: Creando Compromiso".

Cuarto. Competencia de las Entidades Locales.

El art. 103.1 de la CE establece que: "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) dispone que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura, equipamientos culturales, deporte y la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, protección de la salubridad pública, entre otras, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2, letras h, j, l, m) de la LRBRL.

Quinto. Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 80 43210 48000 "Subvención difusión turística, con número de retención de crédito 2021.2.0005057.000.

Sexto. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Será remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Órgano competente.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

La competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P), y el pago material (Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas, corresponde al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación y Seguimiento de las Concesiones, conforme con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe jurídico favorable del Jefe de Sección de Participación Ciudadana de fecha 11 de junio de 2021 y la fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de junio y 31 de octubre de de 2021, siendo el órgano competente para la concesión de la subvención excepcional la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA) VIOLETA VICENTE DIAZ	ALCALDESA - PRESIDENTA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/09/2021 14:19 06/09/2021 08:18



600676d7421703093007652f090d072



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Turismo

**Expediente Nº:** 00041/2021/TUR

**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de subvención excepcional a favor del Sindicato de Enfermería SATSE

Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 ( BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

RESUELVO:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de subvención de carácter excepcional al Sindicato de Enfermería SATSE, con CIF: G28584035, para el ejercicio 2021, con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina:

Objeto: La subvención tiene por objeto la entrega de 500 euros al Sindicato de Enfermería SATSE, que se destinarán a:

- La concesión del 100% del premio que se va a entregar en el Congreso, por importe de 500 euros denominado " Pasión: Creando Compromiso " .

Régimen jurídico: Se trata de la concesión de una subvención de carácter excepcional fundamentada en el interés público y económico de su finalidad, y que se regulará por la Resolución de la concesión que tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

Beneficiarios y cuantía de la subvención: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina asume el compromiso de otorgar una subvención al Sindicato de Enfermería SATSE por importe de 500,00 euros.

Crédito presupuestario: Dicha subvención irá con cargo a la aplicación 80 – 43310 – 47001, ayudas promoción empresarial estado de alarma COVID, del Presupuesto para el año 2021, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones. El número de RC es la 2020 - 80 - 43310 - 48000.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En este caso corresponde con el 100% del premio que se va a entregar en el Congreso, por importe de 500 euros denominado " Pasión: Creando Compromiso " .

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el correspondiente a la duración del certamen

Forma de pago: El Ayuntamiento abonará a cada una de las asociaciones beneficiarias la cantidad fijada en concepto de subvención, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- 100% previa justificación del total de los gastos realizados, que se presentará antes del 31 de octubre de 2021.

Forma de justificación de la subvención por parte de beneficiario: La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades llevadas a cabo por la asociación en el ejercicio 2021.

b) Una memoria económica con el siguiente detalle:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades
- No cabe aquí la justificación a través de factura.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario o Tesorero de la Asociación beneficiaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA) VIOLETA VICENTE DIAZ	ALCALDESA - PRESIDENTA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/09/2021 14:19 06/09/2021 08:18



000676d7421703093007652f090d07z



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

**Área de Servicio:** Turismo

**Expediente Nº:** 00041/2021/TUR

**Asunto:**

Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Artesanía, Comercio y Turismo para la concesión de subvención excepcional a favor del Sindicato de Enfermería SATSE

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de las subvenciones se designa al Jefe de Sección de Participación Ciudadana.

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-La Mancha.

Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Segundo: Autorización y disposición del gasto que conlleva la concesión de la subvención de carácter excepcional, que asciende a la cantidad de quinientos euros (500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 80 43210 48000, con n.º de RC 2021.2.0005057.000

Tercero: Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA) VIOLETA VICENTE DIAZ	ALCALDESA - PRESIDENTA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	03/09/2021 14:19 06/09/2021 08:18



600676d7421703093007652f090d07z